



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.162/2023
04	08	2023		

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
SERVICIO DE CONSULTORIA DE VALOR AGREGADO, S.C.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SCV041116QJ0	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:	NACIONALIDAD: MEXICANA
---	---------------------------------------	---------------------------

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
CALLE ANTIGUA CARRETERA A CUERNAVACA 5671, INTERIOR CASA 8, COLONIA SAN PEDRO MARTIR, C.P.14650, ALCALDIA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):
ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

TELÉFONO: 5528990763	TELEFAX:	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): margarita.ontiveros@gmail.com
-------------------------	----------	---

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE LA PERSONA FÍSICA (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL): N/A

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DATO CONTIENE EL ACTA CONSTITUTIVA) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: N/A

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA (DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA):
ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS (99,066), LIBRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (1929), FOLIO CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (137,629), EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, YO, EL LICENCIADO GERARDO CORREA ETCHEGARAY, NOTARIO PÚBLICO NUMERO OCHENTA Y NUEVE (89) DEL DISTRITO FEDERAL

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL (PARA PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS, EN SU CASO) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL:
MARIA MARGARITA EUGENIA ONTIVEROS Y SANCHEZ DE LA BARQUERA

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL APODERADO (DATOS DEL PODER NOTARIAL O ACTA QUE ACREDITE EL OTORGAMIENTO DEL PODER):
ACTA NUMERO CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA (118,140), LIBRO DOS MIL UNO (2001), CIUDAD DE MÉXICO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; DAVID FIGUEROA MÁRQUEZ, NOTARIO EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARIA CINCUENTA Y SIETE (57) DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL: 3341

ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	UNIDAD ADMINISTRATIVA: SUBSECRETARÍA DE TURISMO
--	--

NÚMERO DE REQUISICIÓN: 479	NO PROCEDIMIENTO: P.A.402/2023	TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE
-------------------------------	-----------------------------------	--

LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): ESTATAL	PARTIDA PRESUPUESTAL: (3341 "CAPACITACIÓN")
--	--	--

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: TALLER DE CAPACITACIÓN DENOMINADO HERRAMIENTAS PRÁCTICAS PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES.

FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL DIA 10 DE AGOSTO DEL 2023.	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CENTRO DE CONVENCIONES EDOMEX, SITO EN BOULEVARD MIGUEL ALEMAN VALDÉS 176, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, C.P. 50226, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
---	---

IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$353,800.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: MEDIANTE CHEQUE

PLAZO DE PAGO: LA FORMA DE PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA TESORERÍA, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., DIRIGIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SERÁ EXPEDIDA A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y SU VIGENCIA SERÁ HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESICIÓN): EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 167 DE SU REGLAMENTO; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO:	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
------------	------------------------------

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

<p style="text-align: center;">POR LA CONTRATANTE</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;">LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO</p>	<p style="text-align: center;">POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;">C. MARIA MARGARITA EUGENIA ONTIVEROS Y SANCHEZ DE LA BARQUERA APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA SERVICIO DE CONSULTORIA DE VALOR AGREGADO, S.C.</p>
--	--

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
04	08	23

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPAPS.162/2023, POR EL TALLER DE CAPACITACION DENOMINADO HERRAMIENTAS PRÁCTICAS PARA LA CREACION DE CONTENIDOS DIGITALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO, LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ; Y POR LA OTRA LA C. MARIA MARGARITA EUGENIA ONTIVEROS Y SANCHEZ DE LA BARQUERA, APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA SERVICIO DE CONSULTORIA DE VALOR AGREGADO, S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- Que la Secretaría de Cultura y Turismo, es una dependencia del Ejecutivo del Estado encargada de vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, cultura física, el deporte y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bis, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 141 de su Reglamento correlativo
- Que el Coordinador Administrativo, es el encargado de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio corporativo de la Secretaría de Cultura y Turismo, situado en la Ciudad Deportiva, Calle Deportiva 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantan, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- Que es una persona física, con actividad empresarial, que cuenta con todas las facultades y atribuciones para suscribir el presente contrato pedido.
- Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 de su Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato pedido, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"El servicio" comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a suministrar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

TERCERA: SUMINISTRO DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar "el servicio" en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido.

El suministro de "el servicio" se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO.

El pago de "el servicio" se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEXTA, de este instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que la Secretaría de Cultura y Turismo le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO (sin efectos para el presente instrumento)

SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

La factura o recibo que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo de "el servicio", deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- Presentar Factura electrónica CFDI, con los requisitos fiscales que para el efecto establece el Artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente y las reglas 2.7.1.6 y 2.7.1.7 de la Miscelánea Fiscal 2019 y Anexo 20 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 3.3, publicada en el portal del Sistema de Administración Tributaria "SAT", el 28 de febrero de 2017. Las remisiones que en su caso sustenten la factura, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
- Contener la descripción detallada del servicio, precio unitario y total de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, el importe total con número y letra;
- Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México;
- Indicar el número del presente contrato pedido; y
- Contar con el nombre y firma del servidor público responsable de la recepción del servicio y sello de la unidad administrativa usuaria.

En todo caso, la factura deberá acompañarse de la documentación que solicite La Secretaría de Cultura y Turismo.

SÉPTIMA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

OCTAVA: (Sin efectos para el presente instrumento)

NOVENA: RELACION DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de "el servicio", será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de "el servicio".

DÉCIMA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del suministro de "el servicio", serán de su responsabilidad exclusiva, y motivo de rescisión. Artículo 87 y 88 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 167 de su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato una Garantía de Cumplimiento de contrato que garantice el suministro de "el servicio", en los términos y condiciones pactados en el anverso de este instrumento; de conformidad a lo establecido en los artículos 76 fracción III, 77 y 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 Fracción II, 129, 130 fracción III y 132 de su Reglamento.

La garantía se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato antes de I.V.A. drigida a favor de Gobierno del Estado de México, será expedida a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, otorgada por institución debidamente autorizada y su vigencia será hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo del proveedor.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del suministro de "el servicio" será sancionado por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Independientemente de la aplicación de las penas correspondientes, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:
I. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, de este instrumento
II. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido;
III. Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de suministro de "el servicio" es superior a diez días hábiles; o
IV. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" a través de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales de conformidad a lo estipulado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la pena convencional que determine la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA QUINTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

DÉCIMA SEXTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Boletín de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento

DÉCIMA OCTAVA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídico Consultivo de la Consejería Jurídica como representante leal del Gobierno del Estado de México.

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, por duplicado, en la ciudad de Zinacantan, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.162/2023		
04	08	2023				
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1		<p>TALLER DE CAPACITACIÓN DENOMINADO HERRAMIENTAS PRÁCTICAS PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES</p> <p>Propósito del taller: Brindar a los participantes el uso de las herramientas y las mejores prácticas para selección de información oficial, verídica y actualizada debidamente referenciada, imágenes claras, visibles y fotografías de alta calidad para la creación de contenidos y validación de fuentes en el lenguaje de marcado de hipertexto (HTML), como un proyecto innovador que impulse el turismo en el Estado de México.</p> <p>El taller estará enfocado en mejorar la información turística de los 125 municipios del Estado de México en la web, con la mejor información y lo más actualizada posible que permita promover su riqueza turística, cultural, histórica, industrial, gastronómica y natural, entre los visitantes y turistas que estén interesados en descubrir los atractivos de la región.</p> <p>Objetivos específicos del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Conocer y adquirir los conocimientos necesarios que permitan seleccionar y determinar la información correcta que conlleve a trabajar en la edición y actualización de contenidos relacionados con los atractivos turísticos de los municipios del Estado de México. -Mejorar la calidad, cantidad y actualización de la información disponible en web, de los destinos turísticos del Estado de México, a través de la inclusión de información verificada, fotografías originales y de calidad, así como contenidos multimedia que permitan a los visitantes y turistas, conocer y desarrollar su interés por planear y disfrutar de sus viajes en el territorio mexiquense de una manera más eficiente y completa. -Promover las actividades turísticas en la región, contribuyendo con ello al fomento del desarrollo económico y social de la entidad. -Contribuir a mejorar la representación, visibilidad y posicionamiento de la cultura, la historia y las tradiciones del Estado de México en la web. <p>El taller deberá ser impartido a un aforo máximo de 200 personas invitadas entre estudiantes de la Universidad Autónoma del Estado de México, servidores públicos de la Subsecretaría de Turismo y personal de los ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México que realicen actividades encomendadas o relacionadas con el fomento del turismo en la región.</p> <p>Los participantes del taller deberán formar parte de las personas inscritas en la convocatoria realizada por la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx) a través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, la cual tuvo como propósito invitar a quienes tuvieran interés en recopilar, revisar, analizar, seleccionar y curar información relevante actualizada que conlleve a fomentar el turismo de los 125 municipios que integran el Estado de México.</p> <p>Las actividades contempladas se desarrollarán en el marco de un convenio de colaboración entre la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México (en lo sucesivo UAEMéx). Dado que ya existe un convenio marco de colaboración entre ambas instancias.</p> <p>El papel de FCPyS-UAEMéx dentro de este acuerdo de colaboración es facilitar la organización y coordinación</p>	SERVICIO	1	\$305,000.00	\$305,000.00

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE


LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


C. MARIA MARGARITA EUSEBIA ONTIVEROS Y SANCHEZ DE LA
BARQUERA
APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIO DE CONSULTORIA DE VALOR AGREGADO, S.C.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
04	08	23

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.162/2023		
04	08	2023		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		<p>del taller, así como invitar e inscribir a los participantes. Serán responsables de llegar al público objetivo, incluyendo estudiantes de la Universidad Autónoma del Estado de México, servidores públicos de la Subsecretaría de Turismo y personal de los municipios del Estado de México involucrados en actividades de promoción cultural y turística.</p> <p>El taller será dividido en 2 etapas, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>ETAPA 1:</p> <p>INTRODUCCIÓN A LA WEB Y EDICIÓN BÁSICA.</p> <p>Conocer los ámbitos de la información y el uso de la web gratuita para alimentar contenido de los 125 municipios del Estado de México.</p> <p>Modalidad presencial: El día y horario a elección del área usuaria.</p> <p>Duración: 8 horas divididas en 2 sesiones.</p> <p>Temario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción a la edición web. 2. Creación de cuenta y configuración de usuario. 3. Uso de herramientas básicas de edición. 4. Creación y edición de contenidos. 5. Búsqueda y uso de fuentes viables y verificables. 6. Parámetros de elección de fotografías para fomentar el turismo. 7. Cómo elegir la información en temas turísticos. 8. Uso de plantillas y categorías para organizar información. 9. Generación de contenidos en la web, con los participantes. <p>ETAPA 2:</p> <p>EDICIÓN AVANZADA Y MEJORA DE ARTÍCULOS</p> <p>Taller introductorio en el que se brinde la experiencia sobre los parámetros, criterios y aspectos que deben emplearse para generar la información correcta, recopilación de imágenes y fotografías que resulten atractivas e interesantes para un usuario que busca información general de un sitio en la web.</p> <p>Modalidad presencial: El día y horario a elección del área usuaria.</p> <p>Duración: 8 horas divididas en 2 sesiones.</p> <p>Temario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Uso de herramientas avanzadas de edición. 2. Mejora de artículos ya existentes. 3. Uso de imágenes y archivos multimedia para el turismo. 4. Normas y buenas prácticas para agregar información en páginas web gratuitas. 5. Edición y creación de tablas y gráficos para ilustrar información. 6. Uso de plantillas y categorías para organizar información. 				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE


LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


C. MARIA MARGARITA EUGENIA ONTIVEROS Y SANCHEZ DE LA
BARQUERA
APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIO DE CONSULTORIA DE VALOR AGREGADO, S.C.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
04	08	23



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.162/2023		
04	08	2023				
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		<p>Deberá contarse con el apoyo de coordinadores de trabajo, revisores y correctores de estilo de la información que se desea integrar a los apartados correspondientes.</p> <p>Perfil del prestador del servicio:</p> <p>Deberá ser un coordinador general con conocimientos en Socióloga, Ciencias Sociales, especialista en Teoría Social, Comunicación Académica, Ciencia Abierta y Acceso Abierto, que cuente con diversas publicaciones en libros y revistas especializadas sobre docencia e investigación en Bibliometría, desarrollo de sistemas de gestión Editorial y Comunicación de la ciencia.</p> <p>Además, deberá contar con conocimientos en consultoría y gestión del conocimiento, comunicación, especialista en Bigdata, WebArchiving y análisis de contenido en Python. A fin de desarrollar el contenido del taller con autonomía, dominación de ideas y entendimiento.</p> <p>A la conclusión del taller, la Subsecretaría de Turismo, integrará la información que resulte relevante para la creación de contenidos en la web, la cual le fue proporcionada por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAEMéx, resultado de información recopilada en textos, imágenes y fotografías.</p> <p>La impartición del taller se dará en las instalaciones del Centro de Convenciones Edoméx, sito en Boulevard Miguel Alemán Valdés, número 175, San Pedro Totoltepec, C.P. 50226, Toluca, Estado de México.</p> <p>Entregables: La convocatoria y sus resultados: Documentación e informes de la realización del proceso de invitación a los participantes potenciales, los cuales serán medidos utilizando los parámetros de; número de inscripciones, datos demográficos de los participantes, proceso de selección y evidencias.</p> <p>Grabación en video del taller en 2 fases: La prueba del entregable será en forma de archivos de video que capturen las sesiones del taller. Las grabaciones de video deben abarcar todo el contenido relevante, las presentaciones, los debates y las demostraciones que tuvieron lugar durante las dos fases del taller. Estos archivos servirán como prueba concreta de las sesiones del taller, lo que permitirá consultarlos, revisarlos y compartirlos en el futuro.</p> <p>Material de apoyo visual didáctico: La prueba del entregable será en forma de archivos de material visual, que pueden incluir diapositivas de PowerPoint, documentos PDF o archivos de imagen. Estos materiales visuales deben estar en consonancia con los objetivos y el contenido del taller, proporcionando un valioso material de referencia para que los participantes refuercen su aprendizaje y comprensión.</p> <p>Adquisición de conocimientos durante el taller: Evidencia del entregable: La evidencia de este entregable son los ejercicios realizados por los participantes y la entrega de las constancias.</p> <p>Mejora de la calidad y cantidad de la información: Pruebas del entregable: Comparación antes y después: Realización de una comparación de la información digital antes y después del taller para identificar mejoras en la cantidad y calidad del contenido.</p>				
					SUBTOTAL	\$305,000.00
(TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO					I.V.A.	\$48,800.00
					TOTAL	\$353,800.00

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


LIC. MARCOS ELGAR GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO


C. MARIA MARGARITA EUGENIA ONTIVEROS Y SANCHEZ DE LA
BARQUERA
APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIO DE CONSULTORIA DE VALOR AGREGADO, S.C.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
04	08	23

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Zinacantepec, México, a 19 de julio de 2023
22600003010000S/1186/2023

RICARDO ADOLFO GARDUÑO CAMACHO
DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
P R E S E N T E

En atención al oficio de petición número 22600100000200S/760BIS/2023, y con respecto a los recursos calendarizados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, me permito informar que cuenta con suficiencia presupuestal, por un importe de **\$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, destinados para el Taller de Contenido Digitales "EDITATON, en la partida de gasto 3341 "Capacitación."

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C.P. EMIRÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA DE FINANZAS

c.c.p. Lic. Marcos E. García Hernández. - Coordinador Administrativo.
Archivo. ELG/MEGR*adft

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE FINANZAS